



julio 2021

Boletín N° 24

Observatorio de Género en la Justicia

Ilustración: Ana Sanfelippo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



Boletín N° 24 – julio 2021

INFORME

Segunda encuesta sobre percepciones de la desigualdad de género en la justicia de la Ciudad de Buenos Aires. Por Roberta Ruiz

ARTICULO

“Que las travas tengan hambre y vivan violencias no es una característica de la población, es una característica del Estado” Entrevista a Alba Rueda

AVANCES

Actividades realizadas entre marzo y junio de 2021

GLOSARIO

Infancias Trans. Por Violeta Alegre y Mariana Romanelli

RECURSOS

Observatorio de la Seguridad Social

SENTENCIAS

Consentimiento. Por Eugenia Poggio

BIBLIOTECA

¿Es niño? ¿Es niña? ¿O ninguno de los dos? ¿Quién decide? El ejercicio médico jurídico en torno a la intersexualidad en Ecuador. Por Bárbara B. Schreiber

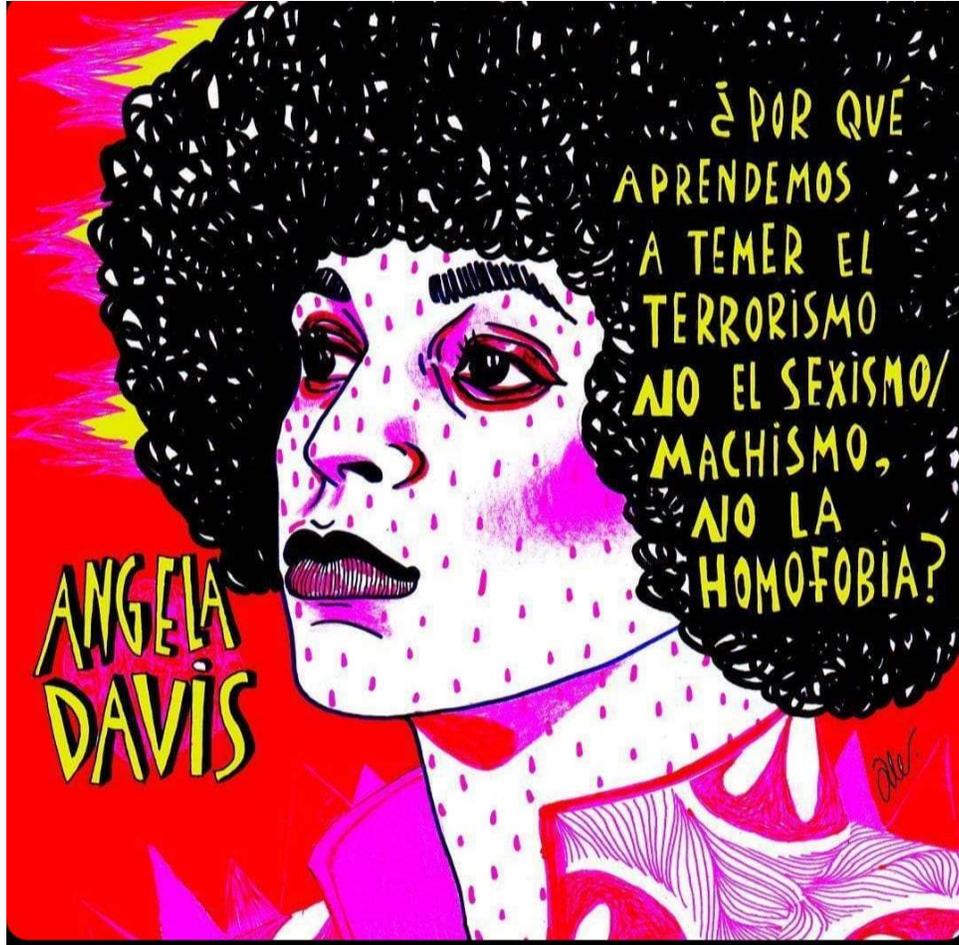
Sugerencia para citar cualquier sección de este boletín:

Apellido autor/a, Nombre autor/a. Título del artículo/informe citado. Boletín N° 24 (julio 2021). Ciudad Autónoma de Buenos Aires Observatorio de Género en la Justicia, Consejo de la Magistratura CABA. Fecha de consulta XX/XX/XXXX. Disponible en:
<https://consejo.jusbaires.gob.ar/acceso/genero/boletines>

Boletín N° 24 – julio 2021

QUIENES NOS INSPIRAN

Ángela Davis



Autora: **Ale Torres drawing**¹

¹ Fuente: https://www.instagram.com/p/BPu1TwnDL4T/?utm_medium=copy_link

Alexandra Torres Novoa (Ale Torres drawing) se presenta así: Soy artista visual, peruana. Me he dedicado a la ilustración, el cómic, la pintura mural, talleres temáticos, fanzines, entre otros. Mi necesidad de comunicación giraba en torno a hacer visible a la mujer peruana de nuestros días y el secuestro de su sexualidad. Actualmente estoy trabajando en mi novela gráfica sobre identidad.

Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.
observatoriodegenero@jusbaire.gov.ar
Tacuarí 124 3ºA. Tel.: 4014-6894



Boletín N° 24 – julio 2021

Ángela Yvonne Davis

Por Mariana Romanelli²

“Hay que actuar como si fuera posible transformar radicalmente el mundo y tienes que hacerlo todo el tiempo”

“El feminismo será antirracista o no será”³

Angela Yvonne Davis.

Ángela Yvonne Davis es una filósofa, activista afroamericana, política, marxista, anticarcelaria y lesbiana, feminista antirracista. También es profesora emérita de Historia de la Conciencia y Estudios Feministas en la Universidad de California Santa Cruz. Ha impartido enseñanza en las universidades de San Francisco State, Mills College, UC Berkeley y Stanford, entre otras. Es fundadora de Critical Resistance, una organización dedicada al desmantelamiento del complejo industrial carcelario en Estados Unidos e integrante de Sisters Inside, organización abolicionista con base en Australia que trabaja en solidaridad con las mujeres en prisión.

Nació a fines de la segunda guerra mundial y principios de la Guerra Fría el 26 de Enero de 1944 en Birmingham, la ciudad más poblada de Alabama al sudeste de Estados Unidos. Le tocó crecer durante los años 50, en un clima de profunda segregación y brutalidad policial. Hacia fines de los 60 un

² Abogada por la Universidad de Buenos Aires, actualmente se encuentra finalizando la Carrera de Especialización en Derecho Penal de la Universidad Torcuato Di Tella.

³ Conferencia por streaming en la Casa Encendida, Barcelona, junto a la presidenta de Guatemala Gutierrez https://www.youtube.com/watch?v=OvaItIe_EDo&ab_channel=LaCasaEncendida
https://www.eldiario.es/desalambre/angela-davis_1_1874142.html



Boletín N° 24 – julio 2021

conjunto de organizaciones de la sociedad civil se nuclearon bajo el nombre *Movimiento Black Power*, entre las que estaba *Black Panther* que reivindicaba el derecho a la autodeterminación, el derecho a la salud, el derecho a la vivienda, a la educación, el derecho al empleo formal y repudiaban fuertemente la brutalidad policial.

Ángela Davis fue contemporánea de Malcom X y Martin Luther King, ambos asesinados en las virulentas represiones en horas de Nixon. Primero fue asesinado Malcolm X y tres años después, Martin Luther King. Desde 1968 Ángela integró el Partido Comunista y participó activamente, influenciada por la figura de Frederick Douglass, en los movimientos que sacudieron Estados Unidos durante las décadas de 1960 y 1970. Es en este contexto en que se convierte en una lideresa del movimiento de liberación negra a la vez que formaba parte del movimiento estudiantil antiguerra por una sociedad democrática y participa por la lucha de la liberación de las y los presos políticos y minorías oprimidas.

En el año 1969 Ronald Reagan intervino en la Universidad de California, en la que Ángela dictaba clases, para que sea despedida por su pertenencia al partido comunista. En los 70 fue falsamente acusada de delitos por los que se pide la pena de muerte. Ante la sospecha de que no iba a recibir un juicio justo pasó a la clandestinidad, y el FBI, con John Edgar Hoover a la cabeza, la incluyó en la lista de los 10 criminales más buscados. A sus 24 años encarnaba el perfil del enemigo público: negra, joven, mujer y comunista.

Mientras estaba en prisión se desató un movimiento mundial por su liberación, ella misma pidió que la campaña por su libertad se extendiera a todos y todas los presos políticos. Después de un año y medio de estar en la cárcel, de un gran movimiento y luego de un largo juicio fue absuelta de todos los cargos.

Si bien la trayectoria académica y activista de Ángela Davis sigue su curso, generando impactos en otras latitudes, podemos hacer una lista consagrada de un gran aporte académico por su valor teórico y epistémico. Por un lado su activismo constituye una inspiración para seguir luchando día a



Boletín N° 24 – julio 2021

día contra las desigualdades de un sistema perverso que garantiza impunidad sobre todo a la violencia institucional, la frase que alguna vez pronunció “No sigo aceptando las cosas que no puedo cambiar, estoy cambiando las cosas que no puedo aceptar” en relación con la violencia institucional y el racismo, sigue vigente generando impactos transformadores.

Por otro lado, desde el punto de vista académico, es una de las autoras del feminismo interseccional. Considera que la lucha por el feminismo, antirracismo y la clase son inseparables.

Durante un tiempo trabajó por la abolición de las cárceles, porque considera que son dispositivos de control social que encierra a los indeseables mientras que se desvía el problema de fondo que es el racismo, el desempleo y la falta de educación. Entiende al sistema penitenciario como un negocio para las empresas que las construyen y las gestionan y para las que se benefician de la fuerza de trabajo de los presos. Lo considera una forma de operar del colonialismo si se tiene en cuenta que el 75% de la población en las cárceles son negras, latinas y centroamericanas. Lo llama el complejo industrial carcelario. Considera que el racismo sirve para justificar el trabajo forzado, de la misma manera que en su momento se justificó con la esclavitud. El sistema carcelario se convierte, de este modo, en un dispositivo biopolítico que naturaliza la democracia racial vigente en Estados Unidos. Entre sus libros se destaca "*Are Prisons Obsolete?*" (2003) centrado en el abolicionismo de la prisión y su riguroso análisis explica cómo la raza, el género y la clase (1981) han pasado a integrar una tecnología política de los cuerpos.

En los últimos años Ángela Davis activa y participa en el movimiento *Black Lives Matter* (las vidas negras importan) y ha llevado a cabo innumerables conversatorios y conferencias en distintas partes del mundo.



Boletín N° 24 – julio 2021

Bibliografía:

- Davis Y. Ángela (1976) *Autobiografía*. Editorial de Ciencias Sociales La Habana. Traducción de Francisco García Joárez y Mario Diaz Godoy.

Recomendaciones:

- Angela Y. Davis. Entrevistada en la Cárcel. https://www.youtube.com/watch?v=38MJWrTc73s&ab_channel=JulianFernandez
- Peter F. (2018) "Green Book" (Película que contextualiza el Sur de EE.UU en la década de los '60)
- Angela Y. Davis en la Universidad de Chile, conversatorio. Disponible en https://elpais.com/cultura/2018/10/25/actualidad/1540468443_420474.html/www.youtube.com/watch?v=d5lloT07bzM&t=256s&ab_channel=UniversidaddeChile
- La casa Encendida, Barcelona, *Conversatorio* con Mercedes Hernández de Mujeres de Guatemala, AMG. Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=OvaItIeEDo&ab_channel=LaCasaEncendida
- Ángela Davis, nota periodística, El País. https://elpais.com/cultura/2018/10/25/actualidad/1540468443_420474.html
- Angela Y. Davis. Entrevista. <https://nuso.org/articulo/sobre-la-tradicion-radical-negra/>
- Revista Cultural Mito <http://revistamito.com/angela-davis-mujeres-y-carcel/>
- Entrevista a Angela Yvonne Davis realizada por "Horizonte de Libertades" un proyecto que nuclea a organizaciones de la sociedad civil de Uruguay, OVEJAS NEGRAS, MIZANGAS, MUJERES EN EL HORNO y +VIHdas. Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=dKjJuVjPdPM&t=175s&ab_channel=HorizonteDeLibertades
- Revista Anfibia conversación entre Ángela Davis y Naomi Klein, por Lucia Sbriller y Solana de la Torre(24 de junio de 2021) <http://revistaanfibia.com/ensayo/imaginarios-salir-del-desastre/>
- Chimamanda Adichie: El peligro de la historia única. Charla TED. Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=D9Ihs241zeg&ab_channel=TED



Boletín N° 24 – julio 2021

INFORME

Segunda encuesta sobre percepciones de la desigualdad de género en la justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Por **Roberta Ruiz**⁴

Opiniones y percepciones sobre inequidades sociales y laborales: principales resultados

La Segunda encuesta sobre percepciones de la desigualdad de género, realizada en 2020 en todos los organismos de la justicia local, indagó en las desigualdades entre los géneros al interior del sistema de justicia local y en el acceso a justicia, y buscó conocer las necesidades de capacitación temática y los formatos y estrategias adecuadas para el diseño y desarrollo de la oferta. También permitió actualizar la información obtenida en la primera encuesta de similares características, realizada en 2013⁵.

⁴ es Licenciada en Sociología por la Universidad de Buenos Aires y Candidata a Magíster en Diseño y Gestión de Políticas y Programas Sociales por FLACSO Argentina. Fue directora de la Comisión de Estudio y Revisión de la Ley 2881 de Hogares de niños, niñas y adolescentes y asesora en temáticas relacionadas con políticas sociales y presupuesto, en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Participa de actividades de investigación, diseño de proyectos y evaluación de programas vinculados con juventudes y género. Se desempeñó como analista del área de estadística de la Defensoría General de la Nación. Forma parte del equipo de trabajo del Observatorio de Género en la Justicia de la CABA

⁵ Los resultados de la primera encuesta sobre percepciones de la desigualdad de género fueron publicados en Maffía, Kohen y Ruiz (2016) El género en la justicia porteña: percepciones de la desigualdad, disponible en <http://editorial.jusbaires.gob.ar/libro/online/125>



Boletín N° 24 – julio 2021

El Boletín N° 22⁶ del Observatorio de Género incluyó un informe con los resultados relativos a los perfiles de la población encuestada y a la capacitación en género al interior del Poder Judicial, que fueron presentados públicamente en octubre de 2020.

En esta oportunidad desarrollamos brevemente algunos de los principales resultados del bloque temático **Inequidades**. Todos ellos han sido procesados por la Oficina de Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, y se encuentran disponibles en <https://public.tableau.com/app/profile/estadisticas.judiciales.pj.caba/viz/Genero2020inequidadesvsfi nal/Inequidades>

El bloque analiza:

- Las creencias y sensaciones de quienes se desempeñan en el Poder Judicial local acerca de las desigualdades entre los géneros en la sociedad en general y en el sistema de justicia local en particular
- Las estrategias que las personas encuestadas consideran apropiadas para promover la igualdad entre los géneros en el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
- Las vivencias o conocimiento de situaciones de discriminación, violencia y acoso laboral al interior del Poder Judicial
- El conocimiento de los mecanismos de denuncia de las situaciones de violencia y acoso laboral con los que cuenta la justicia local.

⁶ Ruiz, R: Segunda encuesta sobre percepciones de la desigualdad de género. Principales resultados sobre capacitación en género, en Observatorio de género en la justicia de la ciudad de Buenos Aires, Boletín N° 22, disponible en <https://consejo.jusbaires.gob.ar/acceso/genero/genero/E47B37C40A0299C6EE059A2710965AB6>

Boletín N° 24 – julio 2021

I. Desigualdades en la sociedad y la justicia

La encuesta indagó en las opiniones y percepciones acerca de las desigualdades entre los géneros a través de los niveles de acuerdo con una serie de afirmaciones referidas a la sociedad en su conjunto y a la justicia en particular.

En términos generales, y al igual que en la encuesta realizada en 2013, quienes participaron del estudio **perciben a la justicia local como un ámbito menos desigual que la sociedad**. No obstante, persisten elevados niveles de desacuerdo respecto de la existencia de igualdad entre los géneros, incluso mayores a los identificados en la *primera encuesta sobre percepciones de la desigualdad de género*.

Respecto de la sociedad se solicitó que las personas encuestadas expresaran su acuerdo o desacuerdo con dos afirmaciones: "*En nuestra sociedad hay igualdad entre varones y mujeres*" y "*En nuestra sociedad hay igualdad entre personas heterosexuales y homosexuales*".

- Más del 80% se manifestó en desacuerdo o muy en desacuerdo con ambas afirmaciones, mientras que menos de 1 de cada 10 personas lo hizo de acuerdo o muy de acuerdo.
- **Son las mujeres quienes se expresan en mayor medida en desacuerdo respecto de las afirmaciones relativas a la existencia de igualdad** entre varones y mujeres (86%) y entre personas heterosexuales y homosexuales (86,4%). Entre los varones los niveles de desacuerdo son importantes pero inferiores (66% y 70% respectivamente).

Si estos resultados se comparan con los obtenidos en 2013, esta segunda encuesta sobre percepciones de la desigualdad de género pone de manifiesto **un significativo incremento de la**



Boletín N° 24 – julio 2021

percepción acerca de la existencia de desigualdades entre los géneros a nivel social⁷. En la actualidad, a diferencia de lo que sucedía cuando fue realizado el primer relevamiento, existe una mayor presencia de la temática en la agenda pública y en los espacios de toma de decisiones, así como una nutrida oferta de formación en género tanto al interior del Poder Judicial como en otras instituciones. Todo ello ha contribuido a visibilizar las desigualdades.

En cuanto a la justicia, la encuesta relevó en primer término las percepciones acerca del respeto hacia las personas operadoras del derecho a través de dos afirmaciones: *"En la justicia de la CABA las personas operadoras del derecho son tratadas con el mismo respeto, independientemente de su género"* y *"En la justicia las personas operadoras del derecho son tratadas con el mismo respeto, independientemente de su orientación sexual"*.

- **Poco menos de la mitad de quienes participaron de la encuesta se manifestaron en desacuerdo respecto de la existencia de un trato respetuoso con independencia del género y de la orientación sexual de los y las operadoras del derecho**, y alrededor de la cuarta parte lo hizo de acuerdo o muy de acuerdo. Estas opiniones son menos críticas que las referidas a la sociedad, pero más de lo que se observaba en el relevamiento realizado en 2013, en el cual la mitad de los y las participantes se manifestaban de acuerdo con ambas afirmaciones.
- Se observan importantes diferencias según el género de la persona que responde: un 53,4% de las mujeres se manifestó en desacuerdo respecto de la existencia de trato respetuoso con independencia del género de las personas y un 49% lo hizo respecto de la existencia de trato respetuoso con independencia de la orientación sexual.

⁷ Un 51,3% de las personas que participaron de la Primera encuesta sobre percepciones de la desigualdad de género estaba de acuerdo con la afirmación "En nuestra sociedad hay igualdad entre varones y mujeres", y un 61,1% acordaba con "En nuestra sociedad hay igualdad entre las personas heterosexuales y homosexuales".

Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

observatoriodegenero@jusbaires.gov.ar

Tacuarí 124 3ºA. Tel.: 4014-6894



Boletín N° 24 – julio 2021

Contrariamente, el 42,6% y 43,9% de los varones se manifestó de acuerdo con cada una de estas afirmaciones respectivamente.

En segundo lugar, la encuesta indagó en el grado de acuerdo con una serie de afirmaciones vinculadas con el acceso igualitario a la magistratura y la influencia de los estereotipos de género en las decisiones de los/as magistrados/as: *Los/as magistrados/as están influenciados/as por los estereotipos de género presentes en nuestra cultura* y *En el Poder Judicial la proporción de mujeres y varones entre los/as magistrados/as es pareja*.

- El 63% de quienes respondieron la encuesta acordó con la afirmación acerca de la influencia de los estereotipos de género entre los/as magistrados/asa. La proporción es significativamente mayor entre las mujeres (70%) que entre los varones (50%).
- Sólo el 23,6% de las personas encuestadas acordó con la afirmación que indica que en el Poder Judicial la proporción de mujeres y varones entre los/as magistrados/as es pareja, mientras que el 46,5% expresó su desacuerdo con la misma. Se observan importantes discrepancias en las opiniones de varones y mujeres: **mientras 4 de cada 10 varones consideran pareja la distribución de los cargos de magistratura según género, sólo el 14% de las mujeres opina de este modo, en tanto el 55,8% se expresa en desacuerdo o muy en desacuerdo con la afirmación. Si se comparan estos resultados con los obtenidos en el relevamiento realizado en 2013, las opiniones acerca del Poder Judicial son significativamente más críticas**⁸.

La información relativa a la efectiva distribución de magistrados/as según género en la justicia local da cuenta de que en 2020 un 58% eran varones y un 42% mujeres⁹. Esta integración es similar a la

⁸ La mitad de las personas que respondieron la primera encuesta sobre percepciones de la desigualdad de género en 2013 expresaron su acuerdo acerca de la distribución equitativa de los cargos de magistratura según género en la justicia local.

⁹ Fuente: Oficina de Estadísticas del Consejo de la Magistratura de la CABA, disponible en https://public.tableau.com/app/profile/estadisticas.judiciales.pj.caba/viz/GneroPJCABA/RRHH_Gnero



Boletín N° 24 – julio 2021

del total del sistema de justicia argentino y más equitativa que la que se observaba al interior del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires en 2013, al momento de realizarse la primera encuesta sobre percepciones de la desigualdad de género. No obstante, lejos de la paridad, se corrobora la persistencia de un *techo de cristal*¹⁰ en el acceso a los puestos de mayor responsabilidad, ya que continúa siendo mayor la presencia de mujeres en los cargos de menor jerarquía (empleadas y funcionarias) que en la magistratura¹¹.

Podemos inferir que el incremento de las opiniones críticas respecto de la distribución de los cargos de magistratura según género obedece en mayor medida a la sensibilización en torno de la temática, a la existencia de políticas orientadas a garantizar la paridad y a la creciente visibilización de la importancia de inclusión de mujeres en espacios de decisión como aporte a la legitimidad del sistema de justicia, que a una mayor inequidad en la distribución.

Por último, **la encuesta reveló un significativo consenso en torno de la necesidad de que la justicia tenga un rol activo en la erradicación de las desigualdades basadas en el género:** más de 9 de cada 10 encuestados y encuestadas se manifestó de acuerdo con la afirmación *"la justicia debe tener un rol activo en la erradicación de las desigualdades basadas en el género"*, el 94% de las mujeres, un 87,8% de los varones y el 87,5% de quienes se identifican con otras identidades de género.

Estrategias de promoción de la igualdad al interior de la justicia

¹⁰ El "techo de cristal" es una barrera laboral invisible en la carrera laboral de las mujeres, el concepto es utilizado para analizar por qué se encuentran subrepresentadas en los puestos más altos de todas las jerarquías ocupacionales a pesar de contar con iguales calificaciones y credenciales educativas que los varones. Para una definición exhaustiva del concepto puede consultarse Burin, M (2014), Techo de cristal, en Boletín N.º 2 del Observatorio de género en la justicia de la ciudad de Buenos Aires, disponible en <https://consejo.jusbaires.gob.ar/acceso/genero/genero/256DEDB03EC33359BA62B78D66319462>

¹¹ No obstante, en el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires también se observa una mayoría de varones en los cargos de menor jerarquía, aunque en menor proporción que en la magistratura.



Boletín N° 24 – julio 2021

En lo que refiere a las estrategias de intervención apropiadas para promover la igualdad entre los géneros al interior del Poder Judicial, **quienes respondieron la encuesta valoraron en mayor medida la creación de institucionalidades, elaboración de protocolos y políticas de conciliación entre la familia y el trabajo¹² que las acciones afirmativas**

La creación de institucionalidades y protocolos de actuación suma el 45% de las respuestas obtenidas:

- 23,1% Oficinas de equidad de género que reciban quejas y las viabilicen
- 21,9% Elaboración de códigos de conducta que promuevan la igualdad entre los géneros

Las políticas de conciliación entre la familia y el trabajo reúnen el 37,8% de las respuestas obtenidas:

- 23,7% facilidades para madres/padres que trabajan (lactarios, jardines maternas, horarios flexibles, régimen de licencias, incentivos para capacitación)
- 14,1% suplementos salariales para cubrir necesidades de cuidado de niños/as u otras personas a cargo como estrategia de promoción de la igualdad

Finalmente, **la implementación de cuotas o cupos para el ingreso o la promoción sumó el 16,8% de las respuestas**, y fue mencionada principalmente entre las mujeres que respondieron la encuesta.

II. Discriminación, violencia y acoso laboral: percepciones, conocimiento de los mecanismos de denuncia y respuestas institucionales

¹² Las acciones y políticas de conciliación entre la vida laboral y familiar son intervenciones que buscan facilitar una combinación adecuada de inserción laboral, atención de las responsabilidades de cuidado, y disfrute del resto de los ámbitos de la vida personal, familiar y comunitaria. <https://www.ciepp.org.ar/images/ciepp/docstrabajo/doc%2077.pdf>

Boletín N° 24 – julio 2021

Situaciones de discriminación

En consonancia con las críticas percepciones acerca de las desigualdades en el trato, **la amplia mayoría de quienes participaron del estudio expresaron haber vivenciado o conocido situaciones de discriminación en su ámbito laboral.**

La encuesta indagó en la vivencia o conocimiento de once motivos de discriminación vinculados con aspectos políticos, sociales, económicos, de género y orientación sexual entre otros. Cuatro de estos ítems no habían sido incorporados en la primera encuesta: nivel de jerarquía, características físicas, relación de parentesco y tipo y/o nivel de formación.

Del total de respuestas registradas el 15,2% refieren a situaciones de discriminación vinculadas con la jerarquía laboral, un 12,5% a discriminación por sexo/género, otro 12,1% a la orientación o militancia política y un 10,4% al tipo o nivel de formación. Cobran especial relevancia las menciones a la jerarquía laboral y a la discriminación por sexo/género, que en la primera encuesta sobre percepciones de la desigualdad de género se ubicaba detrás de la orientación o militancia política en el ranking de respuestas.

Si se analizan los resultados según el género de quien respondió la encuesta, **las mujeres manifestaron una mayor percepción de situaciones de discriminación en 9 de los 11 aspectos evaluados.**

- Particularmente son notables las diferencias en cuanto a la vivencia o conocimiento de situaciones de discriminación por sexo/género, consignadas por un 56,1% de mujeres, sólo un 30,4% de varones y el 50% de personas con otra identidad de género
- También es significativa la diferencia en cuanto a la percepción de situaciones de discriminación por edad, mencionada por el 46.4% de las mujeres, un 33.1% de los varones y el 37,5% de las personas con otra identidad de género.



Boletín N° 24 – julio 2021

- **Para los dos motivos restantes, la personas que se reconocen de otra identidad de género manifestaron los mayores niveles de conocimiento o vivencia de situaciones de discriminación, seguidas de los varones: el 75% de las primeras refirió haber conocido o vivido situaciones de discriminación por orientación o militancia política (un 50% de los varones y un 44% de las mujeres) y el 62,5% hizo mención a la orientación sexual, motivo que mencionó un tercio de los varones y un 23% de las mujeres.**

Violencia y acoso laboral: percepciones y conocimiento de mecanismos de denuncia

Como destaca el Convenio 190 de la OIT sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo¹³ -ratificado por nuestro país- la expresión “violencia y acoso” en el mundo del trabajo designa un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género. Estas situaciones no sólo afectan a la salud y al entorno familiar y social, también afectan a la calidad de los servicios públicos y privados, y pueden impedir que las personas, en particular las mujeres, accedan al mercado de trabajo, permanezcan en él o progresen profesionalmente.

La ciudad de Buenos Aires sancionó en 2003 y modificó en 2013 la Ley 1225 de regulación de la violencia laboral, acoso sexual y maltrato en el sector público de la CABA¹⁴. Esta norma, de aplicación en el Poder Judicial local, prevé sanciones y establece el procedimiento previsto para la aplicación de las mismas.

¹³ OIT: Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_711719.pdf

¹⁴ Disponible en <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley1225.html>



Boletín N° 24 – julio 2021

Ofrecer respuestas organizacionales con sensibilidad de género, que atiendan realidades diversas y permitan identificar e incidir sobre los sesgos que impregnan las estructuras y los procesos de cada organización, constituye un desafío que enfrentan los organismos del Estado. Para ello es de vital importancia contar con información que dé cuenta de los tipos y modalidades de violencias a los que están expuestas las personas, en especial aquellas en situación de riesgo en virtud de su género.¹⁵

La segunda encuesta sobre percepciones de la desigualdad de género indagó en 21 situaciones de violencia y acoso laboral, las mismas que había analizado el relevamiento realizado en 2013. El objetivo fue actualizar la información y que ésta contribuya al diseño de intervenciones virtuosas, desplegadas a partir de alianzas colaborativas entre distintos actores de la justicia local. También relevó información acerca del grado de conocimiento de los mecanismos de denuncia con los que cuenta la justicia local para este tipo de situaciones.

En lo que refiere a la violencia y acoso laboral, los resultados revelaron **un elevado nivel de conocimiento o vivencia de este tipo de situaciones, similar al registrado en la primera encuesta sobre percepciones de la desigualdad de género**. Del total de respuestas registradas el 9,9% refieren a críticas injustas o exageradas sobre el trabajo realizado, un 8,8% a gritos y malos modos en el trato, otro 7,9% a trato diferencial o maltrato hacia personas con menor jerarquía laboral, un 7,4% a la sobrecarga de trabajo o la multiplicación de tareas diferentes y el 6,6% a las burlas, bromas o apodos. Cobran mayor relevancia que en 2013 las menciones a los gritos y malos modos en el trato y el trato diferencial o maltrato hacia personas con menor jerarquía laboral, y tienen menor

¹⁵ Acerca del tratamiento de la violencia y el acoso laboral con perspectiva de género en organizaciones públicas en general y en el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires en particular ver Maffía, D y P. Bodnar (2020): Prevención y tratamiento de la violencia y el acoso con perspectiva de género en las organizaciones públicas: Desafíos para gestionar el cambio en entornos de trabajo estatales, en Revista Electrónica del Consejo de DDHH N.º 3, disponible en http://rec.defensoria.org.ar/2021/04/16/diana-maffia-y-paula-bodnar-prevencion-y-tratamiento-de-la-violencia-y-el-acoso-con-perspectiva-de-genero-en-las-organizaciones-publicas-desafios-para-gestionar-el-cambio-en-entornos-de-trabajo-est/#_ftn9



Boletín N° 24 – julio 2021

presencia las relativas a situaciones de acoso como las burlas, bromas y apodosos o los comentarios indeseados sobre la apariencia.

Si se analizan según el género de la persona que respondió la encuesta, **en 18 de los 21 ítems relevados las mujeres manifestaron mayores niveles de conocimiento o vivencia de situaciones de maltrato y acoso laboral que los varones**, en tanto las personas que se identifican con otras identidades de género expresaron mayores niveles de conocimiento o vivencia de estas situaciones en 9 de los 21 aspectos evaluados.

- Existen **dos situaciones de violencia laboral puntuales y vinculadas con estereotipos y roles de género**, en las cuales las mujeres manifiestan niveles de conocimiento o vivencia significativamente mayores que los varones: el trato diferencial o maltrato hacia una embarazada (mencionado por un 28,3% de las mujeres y por el 16,2% de los varones) y las dificultades para integrarse tras una licencia por maternidad o paternidad (señaladas por el 28% de las mujeres y sólo el 13,5% de los varones)
- 6 de cada 10 mujeres y 5 de cada 10 varones manifestaron haber padecido o conocido situaciones de sobrecarga de trabajo o multiplicación de tareas. Entre las personas que se identifican con otra identidad de género sólo el 37,5% hizo mención a estas situaciones.
- Prácticamente la mitad de las mujeres mencionó situaciones de discriminación con respecto a las vacaciones, los horarios, la carga laboral o las posibilidades de formación. Menos de 4 de cada 10 varones y personas con otra identidad de género refieren este tipo de situaciones.

La Justicia de la Ciudad de Buenos Aires no ha permanecido ajena a las implicancias de esta problemática, por lo que a la par de que la temática ha ido ganado espacio en la agenda institucional, se han desarrollado instancias formales y no formales de respuesta, tanto dispositivos y acciones



Boletín N° 24 – julio 2021

institucionales para su prevención y tratamiento como mecanismos de denuncia de las situaciones de violencia y acoso laboral¹⁶

Por último, específicamente en los que respecta **a los mecanismos de denuncia de este tipo de situaciones al interior del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 42% de las personas encuestadas manifestó que conoce los mismos.** Se trata de un porcentaje significativamente inferior al registrado en la primera encuesta sobre percepciones de la desigualdad de género, por lo que cabe mencionar la importancia de que, a la par del desarrollo de acciones, políticas e institucionalidades en la materia, se fortalezcan los canales que garanticen un mayor conocimiento de las mismas. Esto, aparentemente, si ocurre al interior de las organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, en efecto **entre quienes están asociados/as a algún tipo de organización, los niveles de conocimiento son sustantivamente mayores:** 6 de cada 10 manifestaron que conocen los mecanismos de denuncia con los que cuenta la justicia local para abordar la violencia y acoso laboral.

Los sindicatos/representaciones gremiales fueron los actores más mencionados espontáneamente como vehículo de las denuncias por situaciones de violencia o acoso laboral (el 23% de las respuesta los refirió), seguidos de la judicialización (19,4%), la apelación al organismo disciplinario del Consejo de la Magistratura (13,8%) y de Oficinas con competencia en gestión de recursos humanos y relaciones laborales.

¹⁶ Cabe mencionar institucionalidades como la Oficina de Prevención y Seguimiento de Factores de Riesgo, creada en 2012 con el objeto de promover acciones tendientes a prevenir y erradicar la violencia laboral; el Programa de Prevención de la violencia laboral del Consejo de la Magistratura, creado en 2016, a cargo de la elaboración del "Decálogo de buenas prácticas para un ambiente sano de trabajo". También ha crecido la oferta de capacitación en la temática y las instancias de trabajo colaborativo. Al respecto puede consultarse Ferrazzuolo, V (2017) Prevención de la violencia laboral, disponible en <http://editorial.jusbaires.gob.ar/libro/online/167> y Bodnar, P (2018) Con mirada de género: repensando las respuestas institucionales frente a la violencia y el acoso laboral, disponible en <https://consejo.jusbaires.gob.ar/acceso/genero/genero/B2F65B2F24AEB2EEA4707AEA168AD051>



Boletín N° 24 – julio 2021

Muy brevemente, este informe persiguió el objetivo de resumir una pequeña porción de la vasta información que arrojó la *Segunda encuesta sobre percepciones de la desigualdad de género* acerca de la percepción de inequidades al interior de los organismos que integran el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. Tal como sucedió con los resultados de la *Primera encuesta sobre percepciones de la desigualdad de género*, confiamos en que la identificación de situaciones de inequidad en el ámbito laboral resulte un insumo diagnóstico valioso que colabore con el diseño y ejecución de acciones, políticas, programas e institucionalidades orientadas a abordar y combatir las desigualdades y las situaciones de violencia y acoso laboral desde una perspectiva de género.

Boletín N° 24 – julio 2021

ARTICULO

Alba Rueda: "Que las travas tengan hambre y vivan violencias no es una característica de la población, es una característica del Estado"



El Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires dialogó con Alba Rueda, activista trans y actual Subsecretaria de Políticas de Diversidad dependiente del [Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad](#) de la Nación. Alba fue integrante fundadora de la organización social Mujeres Trans Argentina. Es investigadora en temas de disidencias sexuales del departamento de Género y Comunicaciones del Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini. Hasta su nombramiento en el Poder

Ejecutivo, estuvo a cargo de la Oficina de Identidad de Género y Orientación sexual del Observatorio de Género. Con ella dialogamos sobre la próxima agenda del Estado, las demandas de los transfeminismos, y las deudas que aún mantiene la Justicia con la población LGTBI+

O.G: Desde que asumiste el cargo todas las presentaciones empiezan con la frase "de reconocida trayectoria en el mundo activista" o de "reconocida trayectoria en el mundo académico" como si fuese una necesidad para justificar tu lugar ¿Percibís esto? ¿El preámbulo de reconocimiento antes de nombrar lo que sos?

AR: Hay un examen tácito, una evaluación y una perspectiva. Va a pasar mucho tiempo antes de considerar que llegamos travestis y trans o personas LGBT a un sistema político que sea un poco Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

observatoriodegenero@jusbaire.gov.ar

Tacuarí 124 3ºA. Tel.: 4014-6894



Boletín N° 24 – julio 2021

más equitativo. En términos políticos todavía no formamos parte de las cartas orgánicas, todavía faltan áreas de trabajo, secretarías de diversidad dentro de los partidos. El sistema de representación y de medición de la participación política de las mujeres tiene un sesgo y una base en el sistema de información basado en el binarismo sexo-género. También noto que tiene alto costo para lesbianas y gays salir del closet. Eso se ve sobre todo en los espacios de élite, tanto del periodismo, de la política, en ámbitos sociales, y por supuesto, para las travestis y trans, el gran estigma que hemos cargado históricamente hoy se juega también quizás en una banalización de la agenda trava-trans. La agenda LGTBI+ tiene muchas perspectivas desde donde mirarla y creo que también da cuenta que los ámbitos de la política tienen muchos enfoques y encuadres que a veces los reducimos porque en sentido estricto son liberales, tokenistas¹⁷, que aplanan, que vienen de los movimientos de mujeres y afro, que tienen que ver con una representación fetichizada de la agenda. No es nuevo, no surge con el Ministerio de las Mujeres. Desde hace tiempo existe la idea de la representación cómoda, fácil, que no tiene una vocación de agenda más que mostrar "somos inclusivos". Eso todavía es parte de un escenario y habla de los enormes desafíos que tenemos. Poder tener indicadores para pensar la diversidad en el ámbito político tiene que ver con ser parte de las cartas orgánicas, cómo se piensa la paridad de géneros dentro de la política, cómo se disponen los trabajos y cómo la agenda LGBT surge - no de los partidos políticos - sino de un espacio social que tiene que ver con las organizaciones y una lucha histórica que pertenece a los movimientos sociales y que a medida que pasaron los años, fueron creando mayores convicciones en muchos políticos que vieron una agenda absolutamente necesaria para plantear los derechos humanos. Hoy, la agenda de transversalidad de la política de la diversidad está presente en la agenda del gobierno argentino, en general, y en los gobiernos provinciales y locales, siendo parte visible y llevando adelante una agenda en clave de diversidad

¹⁷ Se utiliza este término para señalar críticamente la inclusión de un integrante de un grupo subordinado dentro de una institución o espacio del que tradicionalmente ese grupo ha estado excluido. La crítica destaca que la incorporación es meramente simbólica y sirve a la función principal de acallar las denuncias sobre los sesgos excluyentes porque el individuo integrado no cuenta con poder de decisión para transformar la institución de manera que se torne inclusiva para sus congéneres.



Boletín N° 24 – julio 2021

pero eso no nos hizo ganar el espacio, sino mas bien es un punto más dentro de toda una construcción colectiva que lleva décadas trabajándose desde las organizaciones ¿Dónde ingreso yo? El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad lo que hace es visibilizar que había una vacancia enorme en términos de política pública, en términos de agendas sociales, políticas y un histórico atraso. Por ejemplo, a 10 años de aprobada la Ley de Identidad de Género hay una interpretación muy cómoda a las instituciones estatales acerca de lo que significa abordar la identidad de género. Es decir, el cambio de nombre y sexo registral, algunos espacios de salud que trabajen de manera integral - al menos uno por provincia, como dice el artículo 11. Sin embargo, el artículo 12 sobre trato digno¹⁸ es absolutamente desconocido por toda la sociedad y sin ninguna interpelación a las lógicas del Estado. Llevar adelante una agenda en términos política pública significa también mirar al propio Estado, al propio sistema administrativo dentro de la capilaridad de la atención y de cómo se estructuran estas lógicas que representan estándares, ciudadanía, que velan por algunos y no por todes. Asumir la agenda de diversidad en un contexto tan complejo, significa también empezar de algún modo a situar estas demandas históricas dentro de esas lógicas institucionales. Hay mucha expectativa porque estas cuestiones cambien. Realmente creo, porque lo vivo, que la expectativa sobre el Ministerio, sobre la agenda de diversidad y sobre la Subsecretaría es muy alta y, en ese sentido, es un gran desafío y una gran responsabilidad y por eso entiendo también que se marque la amplia trayectoria. Esa amplia trayectoria que pisa dos significantes: el de una historia de militancias, y no la propia sino la de nuestras generaciones, las de nuestras matriarcas y traviarcas, las de las compañeras y compañeros que crearon el movimiento LGBT y lo situaron y la histórica postergación de agendas que hoy se tienen que asumir.

¹⁸ El artículo 12 de la ley 26.743 establece “Trato digno. Deberá respetarse la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad”.



Boletín N° 24 – julio 2021

O.G.: ¿Cuáles demandas o temas están más cerca de ser abordados por el Estado y cuáles otros temas desde el punto de vista de los movimientos son temas urgentes pero la maquinaria burocrática del Estado y de la política pública todavía está más lejos de abordar?

El diagnóstico es clarísimo, pero paradójico ¿Por qué? Hay una ausencia de datos y de información sobre la población LGBT+ en Argentina. La verdad es que la falta de información es una de las características de esa desigualdad estructural. En un sistema binario no hay registro, no hay visibilidad y no hay nada que compense esto. A la vez, lo que concretamente está ocurriendo desde el año pasado hasta ahora, en un contexto de pandemia, es haber revelado una desigualdad muy importante de la población travesti trans, incluso a los módulos alimentarios y a los pedidos de comida. Este es uno de los pasos absolutamente necesarios para dar. El privilegio de estar trabajando donde estamos trabajando, es haber podido dialogar con todo el arco de las organizaciones sociales, con todo el arco político a nivel nacional y a nivel provincial, y pensar la respuesta alimentaria a una demanda muy concreta: tengo hambre.

Cuando empezamos a trabajar en ese enlace con las provincias y con el Ministerio de Desarrollo Social inmediatamente vimos que la población travesti trans no estuvo inscripta en ninguna de esas representaciones de la política alimentaria en Argentina. Por primera vez muchas de las provincias entregaron un módulo alimentario a las travas y eso es una marca de una enorme desigualdad y a partir de ese trabajo pudimos empezar a situar una demanda de una población estructuralmente pobre, con todas las características y agravantes de la pobreza, con esta vida "nuda" en el decir de Agamben. Frente a esta desigualdad estructural ¿cómo se estructuran las políticas alimentarias? De manera nula. Y cuando hablabas con funcionarios de las provincias, la reacción era de mucha extrañeza, mucha desinformación, mucha falta de vínculo con las organizaciones. Las organizaciones no conocían a esos referentes en las provincias que daban estos módulos alimentarios, tenían una visión super crítica y las organizaciones ocuparon un rol fundamental en colectas masivas de alimentos para la redistribución pero no veían en absoluto a los gobiernos como aliados necesarios.

Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.
observatoriodegenero@jusbaire.gov.ar
Tacuarí 124 3ºA. Tel.: 4014-6894



Boletín N° 24 – julio 2021

Viendo informes del Ministerio del Interior sobre los cambios de identidad de género, y si lo ven en términos numéricos, ven que hay un gran número de personas trans que no tuvieron acceso a los cambios de datos registrales, siendo que es el aspecto más conocido de la Ley de Identidad y de las políticas públicas para las travas como lo fue el cambio de nombre y sexo registral para aquellas personas que quisieran hacerlo, y aun así, hay muchas personas que no lo hicieron porque desconocen todavía el circuito. Es decir, eso que podríamos decir se lleva adelante desde hace 9 años, todavía falta la promoción, identificar a otras compañeras y compañeros que crecieron durante esos 9 años y que desconocen cómo realizar estas modificaciones si así lo quieren. Una política histórica, de las más consolidadas en nuestro país, todavía no tiene el encuadre universal como podríamos pensarlo. En términos de política alimentaria, está en desarrollo también, porque es un ejercicio nuevo, porque depende de los tiempos institucionales y también depende de la conciencia y de la decisión política de los operadores administrativos para poder generar la prioridad. El desafío es enorme y está en desarrollo.

Lo otro que también da cuenta de esa enorme exclusión tiene que ver con los datos de Potenciar Trabajo. Más de 6000 personas travestis y trans están actualmente en Potenciar Trabajo¹⁹. Hasta 2019 las políticas públicas más generales que abarcaron a la población travesti trans llegaron a 1000 personas. No hubo nunca una política que tuviera este impacto con más de 6000 personas (y cerca de 2000 en proceso de inclusión) en un instrumento que además es una inscripción dentro de la economía social que tiene como correlato formarse y desarrollarse dentro de un área productiva y, por supuesto, recibir el salario de la economía social (que equivale a la mitad de un salario mínimo, vital y móvil). Los mayores obstáculos que hubo en el momento de inscripción de esas 6000 personas es que la mayoría no tenía el cambio de DNI, o no tenían cuenta bancaria, o no figuraban en ANSES

¹⁹ Programa social en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, destinado a “mejorar el empleo y generar nuevas propuestas productivas a través del desarrollo de proyectos socio-productivos, socio-comunitarios, socio-laborales y la comunidad educativa”. Ver más información en <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/potenciartrabajo>.



Boletín N° 24 – julio 2021

y eso habla de una enorme brecha de exclusión hacia la población trans. Otro dato, es que el ministerio del Interior habla de entre 9000 a 10000 personas cambiaron los documentos y si 8000 personas están pidiendo módulos alimentarios, corroboramos lo que decíamos antes. Si bien no hay datos oficiales, queda muy claro que la población trans es estructuralmente pobre.

Son dos datos muy reveladores en mostrar cuál es esa agenda de prioridades.

Debo confesar, que cuando asumí tenía una expectativa de lo que era nuestra agenda política de acciones. Uno de los capítulos era éste por supuesto, pero no era el todo de una agenda social LGBT, yo misma tenía otras expectativas. A las cuales empiezo a decir que seguro las laburarán otros. Esa conciencia de que las travas tienen hambre, que se mueren, que viven violencias, no es una característica de la población, eso caracteriza al Estado y eso es lo que hay que romper.

O.G: ¿Cuál te parece que es la deuda de la justicia con las personas LGTBI y no binaries, y cómo te parece que hay que avanzar?

Pensar una justicia transfeminista es hoy uno de los grandes ejes. Situándonos en la vocación de los movimientos sociales, el sistema judicial en nuestra historia y en la de nuestro país tiene costos altísimos. Seis dictaduras en el siglo XX, suspensión del sistema democrático, imposición de una agenda económica, varios genocidios, la militarización. Hay algo en nuestro ser nacional que creo que tiene que ser muy revisionista del impacto de las hegemonías del poder en torno a la violencia. Quien lee esto, dirá, ¿cuál es el correlato con la justicia? Justamente en sus fueros más tradicionales, el sistema judicial que administra muchas veces esas mismas fuerzas de seguridad y cuando no las administró dialogó y compartió esa impunidad, dentro de los sistemas democráticos. No se puede explicar la violencia institucional sin connivencias dentro del ámbito judicial. Creo que además una de las enormes fortalezas del movimiento trans se basó en denunciar la violencia institucional antes que otros movimientos sociales denunciaran la violencia institucional, porque la padecíamos. La



Boletín N° 24 – julio 2021

constitución de las organizaciones, no sólo trava trans, sino el mismo Frente de Liberación Homosexual que denunciaba la creación de la División de Moralidad durante de la dictadura de Onganía y cómo esa misma fuerza disciplinante fue la que ordenó el circuito de la Panamericana para aquellos años. La estructura del circuito prostibulario en Argentina lo armó la policía y esto en la experiencia trava trans es una de las enormes marcas que conforman nuestras condiciones de vida. El impacto de eso en los años ochenta en la implementación de los códigos contravencionales, la falta de justicia, es responsabilidad también del sistema judicial, sobre todo en la connivencia que hubo durante tantos años. Incluso cuando se crearon los códigos contravencionales en la falta de creación de las unidades fiscales contravencionales, que era lo que efectivamente permitió que la policía fuese juez y parte en los edictos y en los códigos contravencionales, y eso fue trasladado a nivel país. Este punto se vio claramente dentro de los reclamos, las agendas travas. Recupero las voces de ese itinerario político de Lohana, previo al debate de los códigos en la Constituyente de la Ciudad, pidiendo que no se criminalice a las travestis. Esto es uno de los enormes puntos que hace falta mencionar, para poder decir que el poder judicial siempre marcó la estructura de la desigualdad de las travas en Argentina y creo que eso tiene un correlato en esta agenda actual. La criminalización de las travas, el narcomenudeo, la criminalización de la pobreza tiene toda la estructura misma de un sistema judicial que genera profundas barreras para el acceso al derecho a defensa, para poder hacer denuncias sobre la propia connivencia, el disciplinamiento de los espacios prostibularios, las cajas chicas, los pagos de coimas. Todo eso parte de lo que mencionamos cuando hablamos de una justicia transfeminista. Hoy con el desarrollo y el fortalecimiento de nuestro movimiento social y político pudimos encuadrar los grandes debates que nos atraviesa el sistema judicial: el juicio por el travesticidio de Diana Sacayán²⁰ es sin duda, uno de los ejes fundamentales. Sin olvidar el caso de

²⁰ Ver <https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2020/10/Informe-Sacayan.pdf>.



Boletín N° 24 – julio 2021

Vanesa Ledesma²¹ y que tiene que ver con un sistema que quedó en una impunidad absoluta, tanto de los responsables de esa detención, como dentro del sistema judicial.

Actualmente el debate habla de cuestiones mas amplias, por ejemplo, el compañero Octavio Romero que fue víctima de un crimen de odio en el 2010, que llegó a la Corte Interamericana y que actualmente está en debate²². Si analizas la causa, ves cómo se perdieron determinadas pruebas y cómo se dejó en silencio y cómo todavía no tenemos una sentencia al respecto. Entonces, llega una causa a la Corte Interamericana cuando aún el sistema judicial nacional tiene la causa, donde se perdieron pruebas, se alargaron los tiempos, se pasaron los plazos. Estamos acusados como Estado en la Corte porque entre otras cuestiones, el sistema judicial habla y da cuenta de esa violencia institucional histórica. Creo que es uno de los grandes temas de debate actual. No podemos tener una democracia sin un sistema judicial, sin una última vigilancia del sistema normativo y eso es escandaloso.

Creo que en la Justicia hemos tenido alianzas necesarias para poder llegar a fallos como el primero por el travesticidio de Diana Sacayán - con la mención especial a Luli Sánchez - en el 2006 con el fallo ALITT, dentro del sistema judicial que interpretaron y supieron defender la causa. Yo misma tengo una causa en la Corte Suprema de Justicia porque no reconocen mi identidad de género dentro de las instituciones eclesásticas y según la Iglesia Católica mi derecho a la identidad termina en la puerta de las instituciones públicas que ellos administran. En todas las sentencias previas antes de llegar a la CSJN dan cuenta de que realmente es una desidia, una omisión y una negligencia estructural dentro de estos temas.

²¹ Activista travesti asesinada en una comisaría de la pcia. de Córdoba en el año 2000. Diversas organizaciones mantuvieron una campaña para denunciar las torturas a las que fue sometida Vanesa a manos de la policía y que culminaron con su asesinato. Ver <https://www.pagina12.com.ar/2001/01-05/01-05-24/pag18.htm>

²² Octavio Romero trabajaba como prefecto y era gay y fue víctima de un crimen de odio en 2010. El Estado argentino está denunciado por no investigar su crimen con la debida diligencia.



Boletín N° 24 – julio 2021

Una justicia transfeminista habla de nuestras vidas, de nuestros recorridos de vida, habla de que todavía tenemos muchas deudas de la democracia y ésta es una. En casos como el Joe Lemonge, con Marian Gómez, con Luz Aimée, criminalizadas por el poder judicial y finalmente absueltas. Todos indicadores de que el sistema judicial tiene como primera reacción hacia nosotres es criminalizarnos y ratificarlo.

El gran desafío de los movimientos sociales frente a ese abuso y violencia es empezar a trabajar con los y las compañeras presas, o procesadas, sin oportunidades de condiciones de vida dignas y la enorme omisión e indiferencia que hay dentro del poder judicial. El desafío es enorme y me alegra haber tenido una experiencia dentro de esas instituciones, más cuidada y más consciente de lo que se necesita, en términos de alfabetización, en términos de un trabajo pedagógico que hay que hacer: primero para ampliar esa base de alianzas y después pensar en las modificaciones necesarias para poder situar una agenda transfeminista en el ámbito de la justicia.



Boletín N° 24 – julio 2021

AVANCES

Actividades realizadas entre marzo y junio de 2021

Investigaciones y monitoreos

Investigación sobre respuestas del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires en casos de violencia de género: Formamos parte del grupo de metodología de la investigación. A la fecha aportamos definiciones necesarias para la investigación y contribuimos a la elaboración de la encuesta de satisfacción que se realizará a les denunciantes. Mantenemos una o dos reuniones semanales

Acceso a la justicia de personas travestis y trans. Elaboramos informes técnicos a pedido de juzgados donde tramitan causas de falta de acceso a la vivienda por parte de personas trans. Realizamos pedidos de acceso a la información pública en relación con el cumplimiento de distintas normativas provinciales que establecen un cupo laboral para personas travestis y trans en la administración pública

Articulación

Con distintos ámbitos de la justicia porteña y con otros poderes judiciales y ministerios públicos

Reunión con Programa de Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y/o Transgénero del Centro de Justicia de la Mujer a fin de programar una agenda de trabajo en común

Reunión de trabajo con la Oficina Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para el desarrollo de capacitaciones en línea sobre identidad de género y prostitución y acceso a la justicia



Boletín N° 24 – julio 2021

Participación en mesa de trabajo para la elaboración de un protocolo de articulación entre los distintos organismos del Estado y la justicia nacional y de la CABA que intervienen en la atención de casos de violencia por motivos de género en el ámbito de la CABA. En la reunión se expusieron experiencias en relación con los déficits en materia de articulación interinstitucional en casos de violencia de género.

Mesa de intercambio de modelos de abordaje en cuestiones de género en conjunto con la Oficina DDHH y Justicia, Oficina de Coordinación en Niñez, Género, Violencia Familiar y Penal Juvenil, Polo de la Mujer y Oficina de la Mujer de Poder Judicial de Córdoba y Dirección de Cooperación y Gestión, Centro de Justicia de la Mujer y Observatorio de Género en la Justicia del Consejo de la Magistratura de la CABA

Con otras instituciones

Reunión con Asociación Civil Participación Ciudadana para brindar colaboración y apoyo para presentación de recursos para cuestionar los llamados a concursos para ampliar el Superior Tribunal de la Pcia. de Tierra del Fuego por falta de perspectiva de género

Reunión de trabajo con UFEM, Dir. de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad, Subsecretaría de Programas Especiales contra la Violencia por Razones de Género y Dirección de Abordaje Integral de casos de Femicidios, Travesticidios, Transfemicidios y Delitos contra la Integridad Sexual del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad para articular trabajos futuros sobre representaciones corporales no binarias para la investigación judicial

Reunión coordinada por la Dirección de Cooperación y Gestión para evaluar posibilidades de trabajo con área de Acceso a la Justicia para grupos vulnerables de Córdoba

Reunión con Univ. Torcuato Di Tella sobre investigación institucionalidades de género en la justicia

Reunión con el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos por trata de personas

Homenaje al 1° Encuentro Nacional de Mujeres organizado en conjunto con el Centro Cultural San Martín y Centro Cultural Tierra Violeta. Actividad consistente



Boletín N° 24 – julio 2021

en tres paneles para conmemorar la realización del Primer Encuentro Nacional de Mujeres en el Centro Cultural San Martín en el año 1986.

Conversación La institucionalización de la perspectiva de género en el Estado, organizada por FundAr, Dirección de Economía y Género del Ministerio de Economía de la Nación y Agencia I+D+I

Reunión de trabajo programación de publicación y actividad pública en colaboración para el año 2022 junto con la Universidad Torcuato Di Tella

Reunión con integrantes de Punto Focal en Materia de Género de Cancillería acerca de proceso de conformación de oficina de género. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Participación en el Observatorio de Lenguaje Claro de la UBA para promoción y monitoreo de lenguaje claro en el ámbito del derecho

Reunión sobre "Propuesta desde Grupo Provincia para abordaje de la violencia de género". Participaron Diana Maffía, Nelly Minyersky, Dora Barrancos. Además con Juliana Di Tullio (Directora del Banco Provincia) y con Mariela Ricciuti (Presidenta de Provincia Vida)

Actividades de capacitación

Programa de Actualización en Género y Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: Fue creado en diciembre de 2013, la dirección está a cargo de la Dra. Diana Maffía.

Los cursos ofrecidos entre marzo y junio fueron :

- Feminismos y Teoría del derecho. Docentes: Diana Maffía, María Marta Herrera, Paula Viturro
- Género, Androcentrismo y lenguaje jurídico. Docentes: Patricia Gómez y María Laura Pasquinelli
- Violencias. Docentes: Claudia Hasanbegovic, Virginia Berliberblau, María Cecilia Canevari, María Paula Bodnar



Boletín N° 24 – julio 2021

- Crímenes de género y derecho penal. Docentes: María Luisa Piqué, Cecilia Hopp, Marcela Rodríguez, Marcelo Colombo

Cursos independientes de posgrado:

- Epistemología feminista y crítica del derecho. Docentes: Diana Maffía y Danila Suárez Tomé
- Políticas de género en el sistema de justicia. Docentes: Diana Maffía, Patricia Gómez, Mariano Fernández Valle y Aluminé Moreno
- Género, derechos humanos y derecho al desarrollo en América Latina. Docentes: Sandra Bustamante, Patricia Gómez y Carolina Bracco

Clases, conferencias y paneles temáticos

Taller sobre políticas públicas con perspectiva interseccional realizado para el Centro de Justicia de la Mujer. Taller dictado por Diana Maffía, con participación de integrantes de los equipos del CJM y del Observatorio de Género en la Justicia

Actividades de difusión

Presentación del material "Fichas de género" creado por el Observatorio de Género en la Justicia en el programa de Actualización en Género y Derecho de la UBA. Participaron Aluminé Moreno, Felicitas Rossi, Florencia Sotelo, Diana Maffía, Patricia Gómez y Carmen Hernáez

Presentación "Nuestros cuerpos no se reglamentan" de Graciela Collantes organizada en conjunto con AMADH y La Raquel, Red de emergencia feminista.



Boletín N° 24 – julio 2021

Asesoramiento

Asesoramiento

En el caso del femicidio de Anahí Benítez se presentó un *amicus curiae* explicando que en casos de homicidios de mujeres en razón de su género corresponde llevar a cabo investigaciones policiales y judiciales con determinados estándares internacionales.

Se pidió un dictamen del Observatorio en un amparo individual desglosado del amparo colectivo Arando Luz que solicita una solución habitacional para una mujer trans peruana y en inminente situación de calle. La CABA cuestiona la condición de vulnerabilidad de la actora.

Adherimos al *amicus curiae* presentado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad en un caso de solicitud de restitución internacional contra una mujer argentina por parte del padre francés de una niña.

Se pidió un dictamen del Observatorio en un amparo habitacional solicitado por la Asesoría Tutelar N° 2 en beneficio de LPV y su hija EAV quienes se encuentran en riesgo de ser desalojadas de su vivienda, con problemas de salud y en un contexto de violencia de género.

Asesoramiento sobre informe de perspectiva de género en el ámbito pericial a la Comisión de Género del Centro de Asistencia Judicial, Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional. Se realizó una revisión y se sugirieron aportes para incluir en el informe.



Boletín N° 24 – julio 2021

Actividades académicas

Conferencias, jornadas, seminarios y paneles

Se participó en 51 eventos organizados por diferentes instituciones. Algunas de ellas son: Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; Ministerio Público Tutelar CABA; Facultad de Derecho UBA; Juzgado PCYF N° 10; Defensoría del Pueblo; Observatorio de Seguridad del Instituto Gino Germani; Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires; Colegio de Abogados de Quilmes; Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de Quilmes; Universidad Hartmann de México; Facultad de Trabajo Social UNLP; Asociación Escuela Argentina de Psicoterapia para Graduados; ABOFEM; Fiscalía General de la Nación, Colombia; Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, y Facultad de Derecho, UNCUYO; UNAJ; Postítulo ESI Joaquín V. González; Maestría en problemáticas sociales infanto-juveniles, Facultad de Derecho UBA; Mujeres socialistas argentinas; SADAF; Centro Cultural Tierra Violeta; Comisión de Género de la Agencia I+D+i; Universidad Nacional de Mar del Plata, Secretaria de Bienestar de la Comunidad Universitaria UNMDP; MQNFT; Psicologxs por el derecho a la salud; Secretaría de Extensión Universitaria, Facultad de Derecho UNLZ; Unidad Ejecutora de Estudios en Neurociencias y Sistemas Complejos (ENyS, CONICET-HEC-UNAJ); Red Argentina de Género, Ciencia y Tecnología (RAGCyT); Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, programa Uruguay; Instituto de las Mujeres, España; Organización "Abolicionistas en acción" junto a la Comuna 3; Mujeres en Igualdad; Editorial Paidós; Fundación Una Puerta, junto a Cultura en Acción; Identidad Marrón; Género y Derecho Actual; Asociación Argentina de Empresarios de Teatro y Música; Asociación de Funcionaries de la Superintendencia de Educación, de la región de Valparaíso; La Sección de Filosofía de la Universidad de La Laguna y SWIP Analytic España; Programa de español de la Univ. UQAM (Montreal), Consulado Argentino en Montreal, y el apoyo de la Red de Científicos Argentinos en Canadá; Equipo Susel Paredes; Departamento de Derecho, Universidad Nacional del Sur (UNS) Bahía Blanca; UMSA; Universidad Nacional del Sur.



Boletín N° 24 – julio 2021

Presencia en medios

Presencia en medios audiovisuales y gráficos

- El Observatorio de Género en la Justicia fue mencionado en 36 noticias (diarios, TV, radios y medios web)



Boletín N° 24 – julio 2021

GLOSARIO

Infancias Trans

Por Violeta Alegre²³ y Mariana Romanelli²⁴.

La Convención Americana del niño, niña y niñe establece que la infancia es un período de crecimiento constante que va desde el nacimiento y la lactancia a la edad preescolar y la adolescencia. Cada etapa reviste importancia en la medida en que implica cambios diversos en el desarrollo físico, psicológico, emocional y social, así como en las expectativas y las normas. Las etapas del desarrollo de niños, niñas y niñes son acumulativas; cada una repercute en las siguientes e influye en la salud, en su desarrollo integral, y en sus oportunidades. Entender la trayectoria vital es decisivo para apreciar la manera en que los problemas de salud de la infancia afectan a la salud pública en general.

En la Opinión Consultiva 24 la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que el derecho a la identidad de género es aplicable a niños, niñas, niñes y adolescentes en concordancia con los principios del interés superior del niño, niña y niñe, el de autonomía progresiva, el derecho a ser escuchad*s²⁵ y a que se tome en cuenta su opinión en todo procedimiento que l*s afecte, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, así como al principio de no discriminación²⁶. Allí se establece el uso de los Principios de Yogyakarta como uno de los parámetros interpretativos de las disposiciones convencionales²⁷. La Corte señaló que la identidad de género está protegida por la Convención Americana y que se encuentra ligada al concepto de libertad, al derecho a la vida privada,

²³ Activista Travesti, estudiante de Antropología en la Universidad de San Martín, titular de la Oficina de Identidad de Género en el Observatorio de Género en la Justicia de Caba, Docente en la Universidad de Gral. Sarmiento.

²⁴ Abogada por la Universidad de Buenos Aires y especialista en Derecho Penal por la Universidad Torcuato Di Tella.

²⁵ Se aclara que el uso del * será utilizado a los fines de hacer referencia a los géneros femeninos, masculinos y a quienes no se identifiquen con ellos.

²⁶ Opinión Consultiva N° 24 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, párr. 154.

²⁷ Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, Principios de Yogyakarta, marzo 2007, Preámbulo.

Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

observatoriodegenero@jusbaire.gov.ar

Tacuarí 124 3°A. Tel.: 4014-6894



Boletín N° 24 – julio 2021

a la posibilidad de todo ser humano a auto determinarse y a su libertad de expresión; que no responde a factores objetivos ni inmutables; y que es instrumental al ejercicio de otros derechos de carácter civil, político, económico, social y cultural²⁸. También dotó de esta especial protección no solo a la identidad de género sino también a la expresión de género²⁹.

Por su parte, la ley 26.061 establece que el interés superior del niño, niña y niñe es la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, debiéndose respetar a) Su condición de sujeto de derecho; b) El derecho de l*s niñas, niños, niñas y adolescentes a ser oíd*s y que su opinión sea tomada en cuenta; c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural; d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales; e) El equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños, niñas y adolescentes y las exigencias del bien común; f) Su centro de vida³⁰.

El interés superior del niño, niña y niñe tiene por objetivo garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención y el desarrollo holístico que abarca el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social.

Dado que la experiencia infante es determinante en la construcción identitaria y que muchas veces el mundo adulto intenta regular, redireccionar o "domesticar" bajo su propio paradigma socio-cultural, de experiencias intersubjetivas y proyecciones conscientes e inconscientes de cómo se debe ser y estar en el mundo. Es necesario tener presente que la autonomía progresiva de l*s niñ*s refiere a las características psicofísicas, aptitudes y desarrollo y que, por lo tanto, el derecho a ser oíd*s³¹ y a que

²⁸ *Ibidem* cita 3. párr. 101

²⁹ *Ibidem* cita 3 Párr. 78-79-160

³⁰ Se entiende por "centro de vida" el lugar donde las niñas, niños, niñas y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia.

³¹ Se aclara que "ser oíd*s" es un término que incluye también a aquellas personas que pueden darse a entender por otros tipos de lenguajes (por ej. Braille, Lenguaje de señas y otros).

Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

observatoriodegenero@jusbaire.gov.ar

Tacuarí 124 3ºA. Tel.: 4014-6894



Boletín N° 24 – julio 2021

su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez indica que, a mayor autonomía del niño disminuye la representación de l*s progenitor*s en el ejercicio de sus derechos.

Las sociedades se regulan por sistemas que determinan relaciones desiguales en la redistribución de poder y en las asignaciones “normal” - “anormal”. El binarismo de género y la heteronorma son fundamentales para sostener y regular las corporalidades y sexualidades de las personas. En este sentido, el adulto centrismo determina una relación de poder de la persona adulta, desvalorizando e inclusive se patologizan a las infancias y adolescencias trans e intentando imponer una visión del mundo mayormente sostenida por “viejos paradigmas”, ello con un histórico aporte por parte de las ciencias médicas y jurídicas (Lucia Ciccía, 2020).

Por ello, es necesario tener en cuenta que las infancias trans, suelen manifestarse entre los 8 y los 13 años de edad (Saldivia Menajovsky, 2018)³², quebrantan los paradigmas binarios y retoman premisas del campo de los estudios de género que materializan la posibilidad concreta que: “se puede nacer con determinada genitalidad y construir la identidad -de género- sin seguir la relación: pene/varón - vulva/mujer”: LA BIOLOGÍA NO ES DESTINO.

Es importante hacer hincapié en el libre desarrollo de las infancias, ya no bajo el paradigma binario, pues ocurre en muchos casos que, madres y padres aceptan y a su vez proyectan a las infancias bajo estereotipos dicotómicos (femenino y/o masculino) recurriendo a su “normalización”. Incluso, sucede que madres y padres desde sus propias experiencias subjetivas presionan a sus hij*s a que utilicen ciertas tecnologías de género para adecuar la imagen al estereotipo hegemónico³³.

³² Ver artículo 12 de la Convención del niño* y las Observaciones Generales números 14, 2/2005 y 5/2003 llevadas a cabo por el Comité que monitorea el cumplimiento de la convención. Ver también artículo 639 y 640 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 5 de la Ley nacional de identidad de género y la Ley 26.061 de Protección integral de los derechos de niñas, niños, niñas y adolescentes.

³³ Corte Interamericana de Derechos Humanos “Atala Riffo y niñas vs. Chile” (2012) la Corte estableció que “La determinación del interés superior del niño, en casos de cuidado y custodia de menores de edad se debe hacer a partir de la evaluación de los comportamientos parentales específicos y su impacto negativo en el bienestar y desarrollo del



Boletín N° 24 – julio 2021

Si bien las tecnologías actuales permiten la modificación de caracteres de género no deseados, esta es una elección que no puede evaluarse de forma escindida al interés superior del niñ* y su autonomía progresiva, es decir, debe ser la libre elección de l*s niñ*s. En ese caso, se podrá recurrir a las prácticas contempladas en el Plan Médico Obligatorio (PMO) por la ley de identidad de género (artículo 11 de la ley 26.743).

¿Por qué es importante hablar de infancias Trans?

“¿Por qué la niñez?” se pregunta Marlene Wayar en su libro *“Travesti, una teoría lo suficientemente buena”* haciendo referencia a la importancia de la construcción de la identidad y de implicación con las infancias en la producción teórica de su libro, respondiendo: “La infancia me parece de una potencia inusitada. La infancia es el momento y el espacio adecuado y oportuno para la indagación, la transformación y la identificación. No es ya simplemente un espacio de construcción de una subjetividad en contraposición a una otredad y esas dos ansiedades básicas (el miedo a la pérdida y el miedo al ataque) sino un espacio potente para la construcción de una NOSTREDAD, en el que no estamos permanentemente en guardia y con miedo de perder lo que tenemos o ser víctimas de un ataque. Esta potencia radica en la posibilidad de abordar la infancia a partir de nuestra propia experiencia y no con la distancia de no implicarnos, como si no fuéramos el mismísimo objeto de estudio”.

Hablar, reconocer, informarnos y abrazar las diferencias todas, especialmente en las infancias trans, podría por ej. cambiar el alarmante promedio de vida del colectivo que sigue siendo entre 35 a 40 años³⁴. La identidad de género no tiene edad, a las personas travestis-trans mayormente las imaginamos adultas, feminizadas y en pocos espacios, que suelen ser espacios-destinados por las

niñ* según el caso, los daños o riesgos reales y probados, y no especulativos o imaginarios (párr. 9). Los niños no pueden ser discriminados en razón de sus propias condiciones (...) (Párr. 151).

³⁴ Ver artículos 19.1, 24 y 27 de la CDN y la Observación General N°15 y 13 que en su punto 20-c indica que un trato negligente es el descuido de la salud física o mental de l*s niñ*, a no proporcionarles la atención médica necesaria. También ver Observación General N° 14 apartados 11, 12 y 22.



Boletín N° 24 – julio 2021

instituciones, sus sociedades y culturas, de esa manera se invisibiliza no solo a las masculinidades trans sino también a las niñeces en general.

Bibliografía y artículos consultados:

- Cfr. Lucia Ciccía (2020) "Niñez y el uso político de la diversidad etaria: de la asignación a la imposición del género al nacer" en Intervenciones Feministas para la igualdad y la justicia. Comp. Diana Maffía, Patricia Gómez, Aluminé Moreno y Celeste Moretti. Editorial Jusbaire, pág 181-202.
- Mansilla, Gabriela (2017) "Yo nena, yo princesa: la niña que eligió su propio nombre" Editorial: Universidad Nacional de Gral. Sarmiento.
- Pavan, Valeria (compiladora) (2017) "Niñez Trans: Experiencias de reconocimiento y derecho a la identidad" Editorial: Universidad Nacional de Gra. Sarmiento.
- Saldivia Menajovsky, Laura (2017). Subordinaciones Invertidas: Sobre el Derecho a la Identidad de Género, UNAM (Universidad Nacional Autónoma de México) / UNGS (Universidad Nacional de General Sarmiento). México DF / Buenos Aires.
- Cfr. Saldivia Menajovsky, Laura (2018). "El acceso a la justicia de niñxs y adolescentes", en Radi, Blas y Pecheny, Mario (coords.). Travestis, mujeres transexuales y tribunales: hacer justicia en la CABA. Editorial Jusbaire, Buenos Aires; pp. 55- 60.
- Cfr. Tabak, Nicolás (2018) "La constitución de la ciudad de Buenos Aires y la condición jurídica institucional de la niñez y la adolescencia. La violencia intrafamiliar como caso testigo" en Pensar la Ciudad. Comentarios a la Constitución porteña desde la igualdad, la autonomía personal y los derechos sociales. Coordinador Damián Azrak. Editorial librería editora platense pp. 753-758
- Wayar, Marlene (2018) "Travesti: una teoría lo suficientemente buena" Editorial: Muchas Nueces.

Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.
observatoriodegenero@jusbaire.gov.ar
Tacuarí 124 3ºA. Tel.: 4014-6894



Boletín N° 24 – julio 2021

Links a páginas recomendadas:

<https://falgbt.org/infancias-y-adolescencias-trans/>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/por-que-hablar-de-infancias-trans>

<https://infanciastrans.org/>

<https://feminacida.com.ar/las-infancias-trans-y-el-derecho-a-ser/>

<https://agenciapresentes.org/2020/08/16/por-que-es-necesario-hablar-de-infancias-trans/>

<https://www.unicef.org/argentina/informes/infancias-y-adolescencias-trans-genero-variable>



Boletín N° 24 – julio 2021

RECURSOS

Observatorio de la Seguridad Social

El Observatorio de la Seguridad Social (OSS) es un área académica que trabaja en la generación de materiales y debates acerca de las políticas de la seguridad social. Posee un sitio web en el que se encuentran disponibles datos, informes y otras publicaciones de interés. Las secciones que organizan la página son: “Boletines”, donde se encuentra un boletín mensual con datos sobre la Asignación Universal por Hijo; “Investigaciones”, con documentos temáticos, por ejemplo, sobre el marco conceptual del sistema de estadísticas e indicadores del sistema previsional argentino y acerca de las fuentes del financiamiento del sistema de seguridad social en países de América del Sur, entre otros; “Publicaciones”, con informes sobre tópicos diversos, entre ellos destacamos un estudio de las brechas de género en la cobertura de la seguridad social en Argentina y la sección “Noticias”, con novedades institucionales.

Aquí se puede acceder al sitio web reseñado:

<http://observatorio.anses.gov.ar/institucional/institucional>



Boletín N° 24 – julio 2021

SENTENCIAS

Consentimiento

Por Eugenia Poggio³⁵

En la ciudad de Paraná, día 12 de mayo, el Juez Pablo Barbirotto dio lectura de los fundamentos de la sentencia de autos caratulados: "G.T.E s/ Abuso sexual con acceso carnal".

El magistrado declaró al imputado como autor material y responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, y los fundamentos para arribar a la sentencia fueron realizados con perspectiva de género.

Al momento de los hechos, la víctima tenía 15 años, y el victimario 17. Se narra que si bien habían mantenido relaciones sexuales con anterioridad, ésta manifestó que el día del hecho dijo en reiteradas oportunidades "NO", y es por este motivo que los fundamentos comienzan dando una definición exhaustiva de lo que conforma el CONSENTIMIENTO.

En este sentido, conceptualizó el consentimiento como: una aceptación inequívoca y voluntaria para hacer una cosa o dejar que se haga. Se entenderá que una persona "ha consentido" en mantener una relación sexual si ha aceptado en forma libre y voluntaria mantener dicha relación.

Sin consentimiento, la actividad sexual (cualquiera sea el modo) es una agresión sexual. El consentimiento debe ser dado libremente, sin presiones, manipulaciones, engaños, amenazas, fuerza

³⁵ es abogada egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (2014), orientación en Derecho privado. Fue becaria por la Universidad de Buenos Aires en el Centro de Formación Judicial (2010-2012), luego fue contratada hasta 2014. Diploma de posgrado en el Programa de Actualización en Género y Derecho de la Facultad de Derecho – UBA (2015) Cursó la carrera de Especialización en Administración de Justicia en la Facultad de Derecho – UBA (2018). Se desempeña como Asistente Académica del Programa de Actualización en Género y Derecho. Forma parte del equipo de trabajo del Observatorio de Género en la Justicia de la CABA



Boletín N° 24 – julio 2021

o violencias. No se puede brindar consentimiento si está inconsciente, dormida o dormido o en un estado mental alterado, por ejemplo, bajo los efectos del alcohol o las drogas. Tampoco el consentimiento pueden brindarlo las personas menores de trece (13) años de edad. Toda actividad sexual con una persona cuya edad esté por debajo de ese límite se presume, sin admitir prueba en contrario (*jure et de jure*), que fue realizada sin su consentimiento. En otras palabras, el consentimiento de la víctima - por debajo de esa edad- es irrelevante para la consumación de la conducta típica.

Asimismo el consentimiento contempla situaciones específicas. Se puede consentir una cosa y no otra. Decir que sí a algo, como por ejemplo practicar sexo oral, no significa aceptar otras prácticas, como sexo con penetración. O aceptar tener relaciones sexuales con preservativo, no habilita a una parte a sacárselo sin el consentimiento de la otra. Consentir tener sexo vía vaginal, no habilita a practicarlo por otra vía diferente a la consentida.

Es muy importante remarcar que el consentimiento siempre es reversible. El consentimiento se puede retirar en cualquier momento. Tampoco se presume. Nunca debe darse por sentado, por ejemplo, por el hecho de haber mantenido relaciones sexuales anteriormente, por el estilo de vida de una persona, o por la ropa que se use. El consentimiento siempre se debe comunicar con claridad. El silencio no es consentimiento. Por lo tanto no podrá inferirse del silencio o de la falta de resistencia de la víctima.

También dijo que el fallo busca tener una función pedagógica para las personas más jóvenes, afirmando contundentemente que el “no es no”, principalmente porque para que se constituya el delito contra la integridad sexual, el consentimiento o su ausencia por parte de la mujer víctima es central como parte de la prueba. El fallo provee un ejemplo sobre un robo para dar cuenta que el consentimiento en delitos contra la integridad sexual respecto de la víctima adquiere una dimensión sólo explicable a partir de prejuicios de género, que se sustentan en una valoración negativa o



Boletín N° 24 – julio 2021

subordinada de lo femenino, construyendo una cultura patriarcal o machista en la que las connotaciones femeninas se subordinan a las masculinas.

Destacó que las investigaciones penales deben enfocarse desde el inicio con perspectiva de género, dejando de lado la clásica visión androcéntrica que se encuentran presentes en la doctrina y jurisprudencia, haciendo énfasis en la necesidad de contar con personal formado y capacitado en la materia, y libre de prejuicios basados en estereotipos de género.

Tras hacer un resumen de las pericias efectuadas a ambas partes y de lo dicho por testigos, el magistrado cuestionó la estrategia de la defensa como estereotipada, por haber referido a mensajes previos en los que un encuentro planeado con anterioridad y la ausencia de lesiones físicas en la víctima, donde según ésta no había indicios de que no hubo consentimiento. Aclaró el magistrado que “estos estereotipos pueden alterar la manera en que son analizados determinados elementos de los tipos penales que sancionan la violencia sexual”.



Boletín N° 24 – julio 2021

BIBLIOTECA

¿Es niño? ¿Es niña? ¿O ninguno de los dos? ¿Quién decide?

El ejercicio médico jurídico en torno a la intersexualidad en Ecuador.

Cristian Robalino Cáceres. Proyecto Regional ADELANTE CON LA DIVERSIDAD FASE 2.

Cuenca, noviembre 2020.

Por Bárbara B. Schreiber³⁶

El libro *¿Es niño? ¿Es niña? ¿O ninguno de los dos? ¿Quién decide?* consiste en una investigación de índole académica, pensada como herramienta de difusión y sensibilización, desarrollada por Cristian Robalino en el marco del Proyecto Regional Adelante con la Diversidad II, una iniciativa integrada por organizaciones de la sociedad civil activistas de la diversidad de la región andina.

Que una publicación de este tipo surja de las propias voces del activismo da cuenta de la necesidad de visibilización de las personas intersex, cuyas experiencias de vida son poco conocidas por los tomadores de decisiones, así como por la sociedad en su conjunto. Esta falta de reconocimiento genera obstáculos en el acceso a derechos y es la contracara de la imposición de un modelo binario que pretende inscribir a cada individuo en un sexo y en un género determinados.

³⁶ es abogada egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires con especialización en Derecho Internacional Público. Fue Directora Nacional de Asuntos Políticos y Jefa de Gabinete del Secretario de Asuntos Políticos e Institucionales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación. Trabajó como asesora legislativa en el Congreso de la Nación. Integró el Programa de Justicia de la Asociación por los Derechos Civiles. Forma parte del equipo de trabajo del Observatorio de Género en la Justicia de la CABA



Boletín N° 24 – julio 2021

Cristian Robalino en línea con el objetivo general de proyecto encara la temática a través de dos grandes ejes que confluyen en un abordaje integral de la intersexualidad. Por un lado, realiza un recorrido histórico, filosófico y social, luego hace un análisis crítico de los discursos médicos y jurídicos, para concluir con las experiencias y vivencias de personas intersexuales que legitiman el marco teórico planteado a fin de lograr esa visibilización que pretende la publicación y recoger su reclamo por un reconocimiento como sujetos de derechos.

Si bien el objeto de la publicación está acotado a la realidad ecuatoriana, la transversalidad de las violencias y violaciones a derechos que padecen las personas intersex, así como el recurso que hace el autor a las prácticas y experiencias comparadas, hacen de esta una herramienta poco frecuente para aproximarse a la intersexualidad de manera exhaustiva, respetuosa y con rigor científico.

Echar luz sobre las historias de vida de personas que padecen los embates de la discriminación, la negación por parte del Estado y muchas veces de sus familias o entornos es mucho más que un mero relato documental, es una acción política que busca eliminar las barreras y obstáculos que las personas intersex deben sortear para ser afirmadas en su calidad de personas.

Disponible en línea en:
https://www.academia.edu/48986656/Libro_sobre_Intersexualidad_en_Ecuador (acceso el 23 de mayo de 2021)